

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Sra. Gemma Geis Carreras, Vicealcaldesa y Teniente de Alcaldía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona, que actúa en nombre y representación de esta institución de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2024015914 de fecha 14 de junio de 2024, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, quien da fe del acto, en su condición de secretario público municipal.

Y DE OTRA PARTE, la Sra. Sònia Gràcia Xuclà, Presidenta del Consejo Comarcal del Gironès, con sede corporativa en la calle Riera de Mus, 1A de Girona actuando en nombre y representación del Consejo Comarcal del Gironès con NIF P6700003D, facultada por resolución de la Presidencia del Consejo Comarcal del Gironès de 17 de julio de 2023, asistida por el sr. Jordi Batllori Nouvilas, secretario general del Consejo Comarcal del Gironès.

INTERVIENEN

La Sra. Gemma Geis Carreras, Vicealcaldesa y Teniente de Alcaldía de Promoción Económica del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

D^a. Sonia Gràcia Xuclà, Presidenta del Consejo Comarcal de El Gironès, con NIF P6700003D.

Se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de potenciar los recursos turísticos del municipio y de su área de influencia, promocionándolos en los mercados turísticos, apostando por un turismo sostenible y de calidad. El Ayuntamiento es competente en el ámbito de promoción de la actividad turística en base al art. 25.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y atendiendo al art. 66.3.n del Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

SEGUNDO. - Que, dentro de este marco competencial, el Ayuntamiento de Girona es titular de un equipamiento situado en la calle Berenguer Carnicer número 3 de Girona desde el que se realiza el servicio de atención e información turística de la ciudad.

TERCERO.- Que el Consejo Comarcal de El Gironès quiere promover turísticamente la comarca del Gironès y poner a disposición de sus municipios, los contenidos básicos de la información de productos y servicios turísticos y, en este sentido, realiza sus funciones en materia de turismo en base en los artículos 25, 26 y 28 del Decreto Legislativo 4/2003.

CUARTO. - Que ambas partes declaran que tienen unos intereses comunes y consideran necesario llevar a cabo acciones conjuntas que aglutinen al sector, estructuren la oferta turística y promuevan los productos turísticos del territorio con el objetivo de impulsar económicamente la ciudad de Girona y la comarca del Gironès. Es en este sentido que el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès han establecido sinergias de cooperación en materia de promoción y difusión turística unificando, mediante la firma de un convenio de colaboración, los servicios de atención al visitante, pasando a gestionar de

forma compartida una de las oficinas de turismo de la ciudad de Girona, el Punt de Benvinguda Girona – Gironès

QUINTO. - Que en fecha 23 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès firman un convenio marco de colaboración en materia de promoción, difusión e información turística. De acuerdo con la cláusula quinta, este convenio entraba en vigor en el momento de su firma con un período de vigencia de un año. Asimismo, la citada cláusula establece que, en cualquier momento antes de la finalización del convenio, los firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

SEXTO. - Que el convenio firmado en fecha 23 de diciembre de 2020 se ha ido prorrogando mediante la tramitación de las correspondientes adendas anuales, finalizando la última prórroga la pasada anualidad 2023.

SÉPTIMO. - Que la fórmula de gestión conjunta ha resultado muy positiva y ambas instituciones han considerado oportuno dar continuidad a este sistema de trabajo compartido, renovando los acuerdos de colaboración mediante la firma nuevo convenio de colaboración en materia de promoción, difusión e información turística.

OCTAVO. - Que las partes tienen la voluntad de renovar la colaboración para la gestión de la oficina de información turística Punt de Benvinguda Girona – Gironès situada en la calle Berenguer Carnicer, 3 de Girona.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS EN MATERIA DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y finalidad

El objeto de este convenio es regular un marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès que permita profundizar y ampliar las líneas de colaboración para la promoción turística conjunta de la ciudad de Girona y la comarca del Gironès. Así como regular la colaboración para la gestión de la oficina de información turística Punt de Benvinguda Girona - Gironès situada en la calle Berenguer Carnicer, 3 de Girona.

SEGUNDA. - Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Aportar el espacio de titularidad municipal, conocido como Punt de Benvinguda Girona - Gironès situado en la calle Berenguer Carnicer número 3 de Girona para llevar a cabo tareas de información turística.
2. Hacerse cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Punt de Benvinguda Girona - Gironès, excepto los de personal y material de promoción del Consejo Comarcal del Gironès que serán asumidos directamente por esta institución.
3. Llevar a cabo la gestión de la oficina del Punt de Benvinguda Girona – Gironès, de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.

4. Colaborar con el área de Turismo del Consejo Comarcal del Gironès y el resto de agentes públicos y privados de la comarca para conseguir los objetivos estratégicos fijados en materia turística, facilitando que la ciudad de Girona sea un punto de salida de experiencias turísticas del Gironès.
5. Difundir material de promoción turística de la comarca aportado por el Área de Turismo del Consejo Comarcal, en ferias y acciones promocionales de la ciudad, del Auditorio Palacio de Congresos, así como en eventos de renombre.
6. Colocar un banner en la página web de Turisme el Ayuntamiento de Girona con enlace directo a la página web del Área de Turismo del Consell Comarcal.
7. Colaborar con el objetivo de que el sector privado del municipio se implique en las acciones y líneas estratégicas que anualmente se fijen en materia turística y fomentar que las empresas, establecimientos y actividades turísticas estén debidamente inscritos en el Registro de Turismo de Cataluña.
8. Proporcionar el material de promoción turística de la ciudad de Girona para su distribución en la oficina del Punt de Benvinguda Girona – Gironès y en las ferias y mercados donde se participe.
9. Hacer efectiva una aportación anual de treinta mil euros (30.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 2024 203 43200 48001 Convenios Turismo en concepto de prestación del servicio de información turística en el Punt de Benvinguda Girona – Gironès por parte del Consell Comarcal del Gironès. Esta cantidad también comportará la colaboración del Ayuntamiento de Girona en el proyecto comarcal de dinamización turística “Gironès, Terra de Passeig”.

TERCERA. - Compromisos del Consejo Comarcal del Gironès

1. Promover la oferta turística de la ciudad, así como difundir el material editado por el Ayuntamiento de Girona, en ferias, campañas específicas y acciones promocionales.
2. Colaborar en el desarrollo del Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Gerona y en la implementación de las actuaciones de gestión turística que se determinen por parte del Ayuntamiento de Girona.
3. Llevar a cabo la gestión de la oficina del Punt de Benvinguda Girona – Gironès, de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.
4. Facilitar al Ayuntamiento de Girona la posibilidad de participar en el conjunto de ferias y acciones de turismo en las que participe el área de Turismo del Consell Comarcal del Gironès.
5. Organizar un mínimo de 2 actividades que podrán ser de diferentes tipologías (culturales, de naturaleza, gastronómicas...), con el objetivo de diversificar el producto turístico de la ciudad, las cuales se incorporarán al programa de actividades anuales del municipio.
6. Incorporar imágenes de la ciudad de Girona en el material editado y en toda la difusión 2.0, que estarán situadas y enlazadas en la agenda del Ayuntamiento de Girona.
7. Colocar un banner en la página web del Área de Turismo del Consejo Comarcal del Gironès con el enlace directo a la página web de Turismo del Ayuntamiento de Girona.
8. Incorporar el logo institucional del Ayuntamiento de Girona en los materiales de difusión editados.
9. Aportar el material de mobiliario, los equipos informáticos y realizar su mantenimiento.
10. Aportar los recursos humanos para dar cobertura a los horarios establecidos en el punto 7 de la cláusula 4 del presente convenio. La plantilla de personal que aportará el Consejo Comarcal del Gironès, debe tener la calificación de informadores/as intérpretes, diplomados/das en Turismo o titulación equivalente y conocimientos suficientes para llevar a cabo las tareas de información turística de la ciudad de Girona y de la comarca del Gironès.

El Consejo Comarcal del Gironès asumirá las responsabilidades directas en lo que concierne al personal con vinculación jurídica directa, bien por medio de una relación de régimen laboral, de régimen subvencional o bien por una de régimen administrativo de servicio (funcionario). Por tanto, el Ayuntamiento de Girona queda liberado de

- cualquier responsabilidad y/o obligación -incluidas las relacionadas con la Administración de la Seguridad Social- en cuanto al personal que no le esté vinculado.
11. Elaborar la memoria anual del Punt de Benvinguda Girona - Gironès y también informes de valoración de campañas turísticas concretas (Semana Santa, Girona Temps de Flors, verano...) y ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Girona.
 12. Participar en las reuniones periódicas que se determinen entre los servicios técnicos de Turismo del Ayuntamiento de Girona, la Oficina de Turismo y el área de turismo del Consejo Comarcal del Gironès para garantizar una buena coordinación entre ambos puntos de información turística de la ciudad.

CUARTA. - Compromisos de las partes en la gestión del Punt de Benvinguda Girona-Gironès

1. El Punt de Benvinguda Girona - Gironès prestará los servicios de información turística de acuerdo con lo que dispone el Decreto 75/2020, de 4 de agosto, de turismo de Cataluña y el resto de normativa sectorial vigente.
2. El Punto de Bienvenida Girona - Gironès dispondrá del espacio suficiente para la correcta prestación del servicio y, habilitará el espacio necesario para instalar los elementos que identifiquen de forma clara cada una de las partes y sus productos y servicios.
3. La dirección del Punt de Benvinguda Girona - Gironès corresponderá al Ayuntamiento de Girona y al Consejo Comarcal del Gironès.
4. Se establece una Comisión de seguimiento paritaria, cuya gestión corresponderá a las dos instituciones y en este sentido, estará formada por 2 representantes del Ayuntamiento de Girona y por 2 representantes del Consejo Comarcal de El Gironès. La Comisión de seguimiento se reunirá, como mínimo, 3 veces al año, así como cuando una de las partes lo solicite, y tendrá las siguientes funciones:
 - Establecer los criterios directivos del Punt de Benvinguda Girona-Gironès.
 - Aprobar los procedimientos organizativos del Punt de Benvinguda Girona-Gironès.
 - Velar por el cumplimiento del presente convenio.
 - Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.
 - Todo lo que las partes quieran someterle.
5. La plantilla de personal del Punt de Benvinguda Girona - Gironès estará formada por el personal que aportará el Consejo Comarcal del Gironès, y constará de dos personas fijas y dos personas de refuerzo. Además podrá ser complementado por otro tipo de personal, previo acuerdo de la Comisión de seguimiento, en función del calendario de apertura y los eventos puntuales que generen mayor flujo turístico en la ciudad.
6. Todo el personal intérprete informador turístico que preste sus servicios en el ámbito del Punt de Benvinguda Girona – Gironès asume las funciones de información y orientación turística. Las tareas a realizar son, en términos generales, las siguientes:
 - Atender e informar al público de forma presencial, telemática y telefónica en temas relacionados con el turismo en la ciudad y en el entorno cercano.
 - Entregar y distribuir material turístico.
 - Elaborar e interpretar datos estadísticos.
 - Apoyo en la creación y actualización soportes de información turística.
 - Apoyo a la organización, coordinación y difusión de actividades turísticas.
 - Apoyo en el diseño y desarrollo de acciones de promoción y difusión turística.
 - Archivar documentación y realizar el control de documentos y material turístico.
 - Soporte la gestión administrativa y en la elaboración de documentación de su unidad.
 - Realizar cálculos sencillos, distribuir correspondencia, confeccionar documentos y material turístico.

- Utilizar máquinas, aparatos y programas informáticos.
 - Comercializar productos y servicios turísticos, de acuerdo a la normativa sectorial vigente. En este sentido, el Punt de Benvinguda Girona - Gironès será un centro de comercialización de productos o servicios que ambas instituciones puedan acordar.
7. Ambas partes se comprometen a que los ingresos que se deriven de la comercialización de productos y servicios turísticos corresponderán a cada administración o entidad que los comercialice o gestione.
 8. Las partes se comprometen a suministrar el material de información, difusión y promoción de edición propia, a fin de que se pueda prestar el servicio de una forma adecuada, así como poner a disposición de la oficina todos los productos y servicios propios o ajenos en la cartera de comercialización del propio Ayuntamiento de Girona o del Consejo Comarcal de El Gironès.
 9. El horario de atención al público del Punt de Benvinguda Girona – Gironès será el siguiente:

Horario de invierno (del 1 de noviembre al 31 de marzo)

De lunes a viernes: de 9 a 15h

Sábados, domingos y festivos: de 9 a 14h

Horario de verano (del 1 de abril al 31 de octubre)

De lunes a viernes: de 9 a 19h

Sábados: de 9 a 17h

Domingos y festivos: de 9 a 14h

Días de cierre: 25 y 26 de diciembre, 1 y 6 de enero.

En eventos especiales que se organicen en la ciudad, este horario podrá estar sujeto a modificación. La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de modificar estos horarios previo acuerdo de todos sus miembros.

QUINTA. - Vigencia del convenio

Este convenio tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma. No obstante, las partes podrán prorrogar el presente convenio por un período adicional de un año, de forma expresa, mediante acuerdo por escrito, que deberá formalizarse antes de la finalización del plazo inicial. Esta prórroga no podrá exceder del año de duración, manteniéndose las mismas condiciones establecidas en el presente convenio, salvo que las partes acuerden otras condiciones durante el período de prórroga.

En caso de no acordarse la prórroga de forma expresa y por escrito, el convenio se considerará finalizado en la fecha prevista de vencimiento.

SEXTA. - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes firmantes, conllevará la extinción del convenio. No obstante, antes de la extinción, las partes intentarán resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir durante su desarrollo.

En el supuesto de que alguna de las partes decidiera finalizar anticipadamente este convenio, deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

SÉPTIMA- Causas de extinción

Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- a. El transcurso del plazo establecido de vigencia sin que se haya acordado la prórroga.
- b. El acuerdo unánime de los firmantes, manifestado por escrito.

- c. Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes.
- d. Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. - Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Girona y el Consejo Comarcal del Gironès, mediante la firma de las correspondientes adendas.

NOVENA. - Mecanismos de control

Ambas partes podrán realizar acciones de seguimiento y verificación que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del convenio y podrán requerir aquella documentación que crean conveniente para este control.

DÉCIMA. - Protección de datos

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeta a las disposiciones de la ley, y sólo será utilizada con las finalidades previstas por este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimiento en razón de la ejecución del mismo y que no sean públicas o notorias.

ONZEAVA. – Jurisdicción

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, en concreto a los Juzgados y Tribunales de Girona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en Gerona, a la fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
La Vicealcaldesa y Teniente de Alcaldía
de Promoción Económica

Por el Consejo Comarcal del Gironès
La Presidenta

Gemma Geis Carreras

Sònia Gràcia Xunclà

Certifico
El Secretario del Ayuntamiento
de Girona
José Ignacio Araujo Gómez

Certifico
El Secretario del Consejo Comarcal
del Gironès
Jordi Batllori Nouvilas